



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 019. 1/2

15 ENE 2013

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 018-2013 - OSCE/PRE

Jesús María,

14 ENE. 2013

VISTO:

El Informe N° 002-2013/OPD, de fecha 04 de enero de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

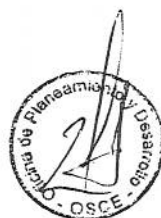
Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de dicha Ley, señala que se entenderá como Unidad Ejecutora, aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determine y recaude ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda;

Que, las acciones correspondientes a la Unidad Ejecutora a que se refiere la Ley N° 28112, son funciones propias de la Oficina de Administración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones financieras para una adecuada ejecución de los compromisos de gastos y la fluidez de la información del proceso presupuestario, conforme a la normatividad vigente, resulta necesario designar al Jefe de la Unidad Ejecutora 001: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 019 2/2

15 ENE 2013
Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar como Jefe de la Unidad Ejecutora 001: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para el Año Fiscal 2013, al Jefe de la Oficina de Administración del OSCE.

Regístrese y comuníquese.



Magali Rojas Delgado
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

